

Expte. 156/2016

SATURNO: 2020005636.

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE CARRERA PROFESIONAL EN EL PROCESO ESPECIAL DE ALEGACIONES A LA RESOLUCIÓN DE LOS DIVERSOS GRADOS DE CARRERA PROFESIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

Vista la propuesta de adjudicación del expediente referenciado, así como la documentación aportada por el licitador propuesto como adjudicatario y la fiscalización de la propuesta de adjudicación realizada por la Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud, de la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de 14 de octubre de 2016, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a propuesta de la Dirección General de Gestión Económica e iniciativa de la Dirección General de Investigación, Innovación e Infraestructuras, se inició expediente administrativo para contratar el servicio cuyo objeto es la asistencia técnica de la aplicación informática de carrera profesional en el proceso especial de alegaciones a la resolución de los diversos grados de carrera profesional de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por una cuantía total de 72.600,00 €, IVA incluido, con la siguiente distribución:

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2017	60.000,00	12.600,00 €	72.600,00 €	05.22.311B01.22706.0

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 28 de noviembre de 2016, del Director Económico, Presupuestario y Financiero, se aprobó el citado expediente y el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, determinándose en la misma la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado, en virtud de lo previsto en el artículo 174.e) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

TERCERO.- Con fecha 29 de noviembre de 2016, se cursaron escritos de invitación a presentar oferta en dicho procedimiento negociado sin publicidad, a las siguientes empresas:

- ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA, SAU
- SERIKAT CONSULTORÍA E INFORMÁTICA, SA
- SOPRA INFORMÁTICA, SA,

De las tres empresas invitadas, únicamente ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA, SAU ha presentado oferta.

CUARTO.- Con fecha 7 de diciembre de 2016 se ha invitado a dicha empresa a negociar los aspectos objeto de negociación, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

(Económicos: precio. Técnicos: dedicación del equipo de trabajo que se asigne al proyecto y el conocimiento del entorno funcional y tecnológico

QUINTO.- El Servicio de Tecnologías de la Información, con fecha 12 de diciembre de 2016, ha emitido informe acerca de la negociación, en el que consta que ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA, SAU no ha presentado ninguna mejora en su oferta, que asciende a un importe total, IVA incluido, de 72.500,01 €, de los cuales, 59.917,36 € corresponde al importe sin IVA, y 12.582,65 € al IVA, por considerar que ya ha presentado la mejor oferta posible, tanto en el aspecto técnico como económico.

Consta asimismo en dicho informe que la oferta presentada por ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA, SAU cumple con la calidad técnica y las condiciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas, y que su oferta económica no supera el presupuesto base de licitación.

Con esta misma fecha, se ha levantado acta de dicha negociación, en la que consta que ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA, SAU declina la invitación a negociar los aspectos objeto de negociación establecidos en el PCAP por considerar que ya ha presentado la mejor oferta posible, tanto en el aspecto técnico como económico.

SEXTO.- El Servicio de Contratación tras examinar la documentación administrativa general presentada por ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA, SAU, concluye que se le deberá requerir, de conformidad con lo establecido en el apartado 19.1.1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 146.4 del TRLCSP, y en el caso de ser propuesto como adjudicatario, la siguiente documentación:

- Acreditación de la capacidad de obrar, para lo cual deberá presentar escritura pública acreditativa de la constitución de esa sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en la que consten las normas por las que se regula su actividad.
- Acreditación de la representación, para lo cual deberá presentar escritura pública de apoderamiento, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en la que conste la existencia de la representación y el ámbito de sus facultades para licitar.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.
- Declaración responsable de no tener deudas pendientes de carácter tributario con la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Declaración responsable de no estar incursos sus administradores en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de otros Cargos de la Comunidad de la Comunidad Autónoma, con la extensión a que se refiere la letra f) del artículo 60 del TRLCSP.
- En su caso, Anexo 4 del PCAP indicando una dirección de correo electrónico como medio preferente a efectos de comunicaciones y notificaciones que se realicen dentro del expediente de contratación.
- Certificado relativo a la situación jurídica de la empresa de sujeción o no sujeción a la obligación prevista en el real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se

aprueba el texto refundido de la ley general de derechos de las personas con discapacidad y de inclusión social. (Anexo 5 del PCAP)

- Justificación de la solvencia económica exigida en el PCAP, para lo cual deberá acreditar una cifra anual de negocios, igual o superior a 60.000 €, IVA excluido, en la cuenta de pérdidas y ganancias en cualquiera de los tres últimos ejercicios contables aprobados y depositados en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas.

- Justificación de la solvencia técnica exigida en el PCAP, para lo cual deberá presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El importe que el empresario deberá acreditar en el año de mayor ejecución en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato será de 60.000,00 €, IVA excluido, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, el grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros.

SÉPTIMO.- El Director Económico, Presupuestario y Financiero, a la vista del informe del Servicio de Tecnologías de la Información, propone adjudicar a ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA, SAU el contrato para la prestación del servicio de asistencia técnica de la aplicación informática de carrera profesional en el proceso especial de alegaciones a la resolución de los diversos grados de carrera profesional de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por un importe total, IVA incluido, de 72.500,01 €, de los cuales, 59.917,36 € corresponde al importe sin IVA, y 12.582,65 € al IVA, con la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2017	59.917,36	12.582,65 €	72.500,01 €	05.22.311B01.22706.0

El plazo de ejecución del contrato será de un mes computado desde la formalización del contrato.

Asimismo acuerda que deberá requerirse a ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA, SAU la documentación especificada con anterioridad, para acreditar la posesión y validez de los documentos legalmente establecidos para poder resultar adjudicatario de este contrato.

OCTAVO.- De conformidad con esto, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y en la cláusula 3.2.3 del pliego de

cláusulas administrativas particulares, con fecha 16 de diciembre de 2016 se requiere a ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA, SAU, para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación indicada en dicha cláusula 3.2.3 del PCAP, así como la especificada en el antecedente de hecho sexto.

NOVENO.- El 18 de diciembre de 2016 se ha recibido la documentación enviada por ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA, SAU.

Examinada la documentación, se comprueba que ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA, SAU ha presentado correctamente la documentación solicitada de conformidad con lo establecido en el apartado 19.1.1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 146.4 del TRLCSP.

DÉCIMO.- La Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud ha fiscalizado de conformidad la propuesta de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.d) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, en relación con el artículo 1.1.f) del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León en el Director Gerente de este Organismo, el Presidente de la Gerencia Regional de Salud es el órgano de contratación.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP, en el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

En este expediente de contratación se ha invitado a presentar oferta a tres empresas: ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA, SAU, SERIKAT CONSULTORÍA E INFORMÁTICA, SA y a SOPRA INFORMÁTICA, SA, habiendo presentado únicamente oferta ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA, SAU, con la que se negociaron los aspectos negociables establecidos en el PCAP, habiendo resultado ser la oferta económicamente más ventajosa para esta Administración.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151 del mencionado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 31.2.d) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, en relación con el artículo 1.1.f) del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León en el Director Gerente de este organismo,

RESUELVO

1º.- Adjudicar a ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA, SAU el contrato para la prestación del servicio de asistencia técnica de la aplicación informática de carrera profesional en el proceso especial de alegaciones a la resolución de los diversos grados de carrera

profesional de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por un importe total, IVA incluido, de 72.500,01 €, de los cuales, 59.917,36 € corresponde al importe sin IVA, y 12.582,65 € al IVA, con la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2017	59.917,36	12.582,65 €	72.500,01 €	05.22.311B01.22706.0

El plazo de ejecución del contrato será de un mes computado desde la formalización del contrato.

2º.- Notificar el contenido de esta Resolución al interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP y en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

3º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato, de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, 27 de diciembre de 2016



